

DIRECTIVA N° 32 -2026-DGP-DRE/ GOB.REG.TACNA

**ACTIVIDADES POR EL 205° ANIVERSARIO DE PROCLAMACION DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL – REGION TACNA 2026**

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene la finalidad de establecer Normas y Procedimientos para promover las Actividades Cívico-Patrióticas y Culturales en las Instituciones Educativas públicas y privadas que se desarrollaran con motivo de celebrarse el 205° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú en la Región Tacna.

II. OBJETIVOS:

- 2.1 Fomentar actividades que garanticen la formación de los estudiantes en Valores cívicos patrióticos, democráticos y ciudadanos, expresados en la admiración, respeto y gratitud a los precursores y mártires de la independencia nacional, enmarcados en una cultura de paz.
- 2.2 Promover la integración, la identidad y conciencia histórica nacional de los estudiantes y comunidad educativa, a través de su participación activa con reflexión cívica y espíritu festivo mediante formas creativas, vivenciales y participativas propias de la cultura tacneña y de la Nación.
- 2.3 Orientar la participación de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en las ceremonias cívicas patrióticas y actividades culturales.
- 2.4 Contribuir y desarrollar la identidad peruana, el espíritu cívico – patriótico y la conciencia histórico – nacional en la Región Tacna

III. ALCANCES:

- 3.1 Gobierno Regional de Tacna.
- 3.2 Prefectura Regional de Tacna.
- 3.3 Dirección Regional de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica
 - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional – OPPMI
 - Oficina de Administración
 - Unidad funcional de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.
- 3.4 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.5 Región Policial de Tacna - PNP.
- 3.6 Tercera Brigada de Caballería – Tacna
- 3.7 Municipalidad Provincial de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

IV. BASE NORMATIVA:

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044 – Ley General de Educación y reglamento.
- 4.3 Ley N° 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.

- 4.4 Ley N° 27919 – Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas
- 4.5 Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las integrantes del grupo familiar
- 4.6 Decreto Supremo N° 004-2007-IN. Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas.
- 4.7 Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos"
- 4.8 Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba "Norma Técnica para el Año escolar en instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica para el año 2026"
- 4.9 Resolución Vice Ministerial. N° 0022-2007-ED. "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica"
- 4.10 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- 4.11 Resolución de Secretaria General N° 368-2017-MINEDU "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica; educación técnico-productiva; educación superior tecnológica, pedagógica y artística"
- 4.12 Resolución Directoral N° 000219 – 2026 "Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2026 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica de la Región Tacna"
- 4.13 Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, Recomendaciones sobre el uso correcto de los símbolos patrios
- 4.14 Directiva N° 005/3ra Brig.Cab/SIB-2025
- 4.15 Plan Anual de Trabajo 2026, de la Dirección de Gestión Pedagógica – DRET.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es responsable de planificar, supervisar y evaluar la participación de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las Instituciones Educativas de la Región de Tacna en la celebración del 205° Aniversario de la Independencia del Perú, en el presente año escolar.
- 5.2 Las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann, son responsables de organizar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo y cumplimiento de la presente directiva en su jurisdicción.
- 5.3 La semana patriótica en las instituciones educativas se realizará del 20 al 24 de julio a nivel de aula, institucional, distrital y provincial, implementando actividades mediante estrategias creativas con participación de los estudiantes, docentes, padres de familia, gobiernos locales y la población en general.
- 5.4 Las actividades programadas no deberán alterar el desarrollo de las horas efectivas de trabajo pedagógico en las instituciones educativas Públicas y Privadas, para contribuir en el proceso de mejoramiento de la calidad educativa y el cumplimiento de las horas establecidas.
- 5.5 Durante el mes de Julio los estudiantes y docentes de las instituciones educativas portaran en el pecho una escarapela nacional, como símbolo de nuestro aniversario patrio.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 Actividades internas, enmarcados específicamente en la celebración de Fiestas Patrias a nivel de aula e institucional, se sugiere realizar las siguientes actividades:

- Charlas
- Declamaciones
- Periódicos murales
- Poesías
- Escenificaciones teatrales
- Dibujo y pintura
- Danzas y bailes propios de nuestro País
- Ambientación de aulas y de la Institución Educativa
- Visitas a lugares históricos y/o turísticos
- Eventos de estudios de la realidad peruana
- Otras actividades alusivas a la fecha

6.2 Las UGEL, están facultadas para realizar concursos alusivos a la fecha y/o desfile cívico – patriótico en su jurisdicción, incidiendo en lo siguiente:

Las delegaciones escolares que participen en ceremonias y desfiles deberán estar conformadas por:

- Escolta: 6 estudiantes
- Estandarte institucional: 1 estudiante
- Estado Mayor: 3 estudiantes
- Gallardetes oficiales (MINEDU, DRET, UGEL, Policía Nacional, 3era Brigada de Caballería).
- Brigadier de sección: 1 estudiante
- Sección de desfile conformada por 45 estudiantes (formación 9 x 5)

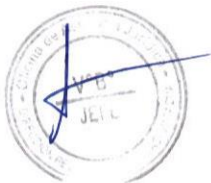
Las ceremonias de izamiento del Pabellón Nacional en las plazas cívicas e Instituciones Educativas a nivel regional, se debe caracterizar por la puntualidad y eficacia, deberán desarrollarse conforme al siguiente protocolo:

- Honores de llegada a la autoridad de mayor jerarquía (D.S. N° 004-2007-IN)
- Saludo protocolar a las escoltas participantes.
- Izamiento del Pabellón Nacional con la entonación de la "Marcha de Banderas".
- Izamiento de la bandera de Tacna con la entonación del "Himno 28 de agosto".
- Encendido de la lámpara votiva.
- Entonación del Himno Nacional del Perú, los estudiantes se llevarán la mano derecha a la altura del corazón.
- Mensaje alusivo a la efeméride correspondiente (máximo cinco minutos).
- Entonación del Himno a Tacna, provincia o distrito según corresponda.
- Desfile de las delegaciones participantes.

El conocimiento y entonación de los himnos y marchas es OBLIGATORIO para todos los estudiantes y docentes que asisten a la ceremonia cívico-patriótica. El desplazamiento de las delegaciones para el desfile será a los acordes de la marcha "Mi Patria y mi Bandera" de Federico Barreto Bustíos.



El orden de participación en el desfile escolar es de la siguiente manera:



- Instituciones Educativas del nivel Inicial.
- Instituciones Educativas del nivel Primaria.
- Instituciones Educativas del nivel Secundaria.
- CETPROS
- Institutos Superiores Tecnológicos y/o Pedagógicos.

La ceremonia empezará a las 09:00 hrs. (HORA EXACTA), fomentando la responsabilidad y puntualidad, y no deberá exceder de 60 min.

Está terminantemente prohibido el uso de horas efectivas de clase para ensayos de desfiles escolares

Los directores tomarán acciones de prevención de los efectos negativos de la radiación ultravioleta:



- Implementación y uso de sombrero con ala ancha como parte del uniforme escolar que protege el rostro, cabeza, las orejas y el cuello.
- No exponer a los estudiantes directamente a la radiación solar desde las 10:00 a 16:00 hrs. y/o tomar todas las medidas de protección, Si es inevitable la exposición, se recomienda utilizar protectores solares (bloqueadores).
- No exponer a niños menores de 6 años al sol, deben estar en permanente, movimiento, evitando que se queden estáticos mucho tiempo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Los especialistas de las UGEL, Directores y los promotores de actividades cívico patrióticas (comités cívico-patriótico) son responsables de garantizar la asistencia de las Instituciones Educativas y que las ceremonias se cumplan a la hora exacta, cuando éstas hayan sido convocadas por la UGEL e informarán a la DRET.
- 7.2. El personal directivo, docente, administrativo y auxiliar de educación, que conduce la delegación escolar, tienen la responsabilidad del desplazamiento y emplazamiento a las plazas donde se desarrollará las actividades cívico - patrióticas, así como velar por su seguridad, integridad física y moral de los estudiantes, bajo responsabilidad del/la Director/a.
- 7.3. Las Instituciones Educativas participantes en las actividades cívico patrióticas, portarán OBLIGATORIAMENTE un botiquín de primeros auxilios para cualquier eventualidad (no participan del desfile)
- 7.4. Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, Junio del 2026



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución Directoral Regional N° 001529

Tacna, 06 JUL 2026

VISTO, el INFORME N° 032-2026-EES-JAGR-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, es necesario normar y orientar la organización, ejecución y evaluación de las actividades cívico – patrióticas, pedagógicas y culturales que se desarrollaran con motivo del 205° Aniversario de la Proclamación de la Independencia de Perú en la Región Tacna.

Que, mediante Resolución Ministerial 501-2025 – MINEDU aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica".

Que, la Dirección Regional de Educación, brinda orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2026 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica de la Región Tacna, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 000219-2026

Que mediante Directiva N° 32 -2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA, se establecen las actividades por el 205° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU – REGION TACNA 2026

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial. Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2026", Resolución Suprema N° 204-2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa local"; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 32-2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA "ACTIVIDADES POR EL 205° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL – REGION TACNA 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como a la Unidad Funcional de trámite documentario y Unidades de Gestión Educativa Local de la Región de Tacna para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. YURI ALFREDO MEJÍA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA



MT/DRET
LS/DGP
GR/EES